CONTRATO Nº MC 206 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO GUTIERREZ HOYOS CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CAPEMCO.

NUMERO:	N° 206-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890983922-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C. 70.193.006
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ HOYOS C.C. 1039695302
SUPERVISOR:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO:	SUMINISTRO DE LITERAS METÁLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CV-2026-2025, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA.
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($36.108.800)
DURACIÓN:	QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos **JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.006, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 30 de diciembre de 2023, por la Notaría del Círculo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ HOYOS** identificado con cedula N° 1.039.695.302., con establecimiento de comercio denominado **CAPEMCO** identificado con Nit N° 1.039.695.302-4, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** SUMINISTRO DE LITERAS METÁLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CV-2026-2025, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA. **ALCANCE DEL OBJETO- ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El objeto a contratar lo constituye la entrega de los bienes que se detallan a continuación:

N°	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAMAROTE METÁLICO	LITERA METÁLICA DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD-0042-A2	32	$ 1.128.400	$ 36.108.800

NOTA: 1. Los elementos descritos deben cumplir con todas las especificaciones que se encuentran en la Norma Técnica NTMD-0042-A2 del Ministerio de Defensa Nacional. **2.** Los productos y/o

elementos deben entregarse en condiciones apropiadas, garantizando la calidad y conservación del mismo. **3.** Cuando los productos y/o elementos requieren garantía, está deberá entregarse por escrito en los términos de la ley 1480 de 2011 y de la circular única de la superintendencia de industria y comercio. **4.** Entregar los productos y/o elementos en las instalaciones del municipio, en caso de cambio de lugar, este será notificado por escrito. El transporte correrá por cuenta del proveedor. **5.** Incluir en la propuesta todos los costos asociados y en pesos colombianos. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. **2.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y el Municipio de San Pedro de los Milagros. **3.** Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y en general los términos de la adjudicación. **4.** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **5.** Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. **6.** Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo y en buen estado. **7.** Los materiales y/o elementos serán entregados en el almacén municipal de la administración municipal y/o donde el supervisor disponga. **8.** Mantener durante el plazo de la ejecución del Contrato, los precios unitarios presentados en la oferta, en consecuencia, cualquier adición o modificación, no comporta la variación de dichos precios. **9.** Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **10.** Brindar garantía por defectos de fabricación dentro del valor de la factura. **11.** Las demás que se deriven de la naturaleza de este documento garantizando su cabal y oportuna ejecución. **12.** El proveedor deberá demostrar que el objeto social a que se dedica tiene relación con el objeto del presente contrato. **TERCERA: RUBRO PRESUPUESTAL**. El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante certificado de disponibilidad presupuestal: 542 del 27 de marzo de 2026, Código: 4.2.3.2.02.02.009, Fondo: 1.2.3.2.06, Nombre: Entorno Seguro; Convivencia y seguridad. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($36.108.800),** Incluidos todos los costos indirectos. Se hará por un solo pago previa entrega de la factura y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor **QUINTA: PLAZO**. La contratación tendrá una duración de **QUINCE (15) DIAS**, previa suscripción del acta de inicio. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **OCTAVA: GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral

anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista al Municipio **NOVENA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo de los bienes anteriormente relacionados, por parte de la supervisión. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que fueron aportados en la propuesta y el registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES**, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**. La firma y perfeccionamiento del presente contrato se entiende con la aprobación del contrato por cada una de las partes a través del SECOP II.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tec. Verónica Andrea Ríos Lopera Técnica Administrativa		21-Mayo-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Asesor jurídico.		21-Mayo-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			